

Cuprum^{afp}

Una compañía  Principal[®]

Participación en
Juntas de Accionistas,
Asambleas de Aportantes
y Juntas de Tenedores de Bonos

Julio a Septiembre de 2023

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSION LINK DEUDA PRIVADA CUMPLIO I

1. Asistencia

La ASAMBLEA ORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 24.951.274 cuotas, que corresponden al 95,88% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 8.381.130 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Se propone una prórroga del plazo de duración del Fondo.

La administradora propuso una prórroga de 3 años en la duración del fondo, terminando éste el 4 de julio de 2026 pudiendo en todo caso dicho plazo ser prorrogado sucesivamente por períodos iguales de 1 año cada uno por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basa en que considera que el fondo tiene una buena relación riesgo retorno sobre todo al compararlo con otros fondos de similares características. Adicionalmente, dado el punto 4 de la tabla, no será necesario para la AFP esperar el término del fondo para poder salir, toda vez que se generan ventanas de liquidez periódicas para los aportantes del fondo.

La propuesta fue aprobada con un 82% de los votos presentes.

- b) Disminución de Capital y Derecho a Retiro.

Atendida la prórroga del plazo de duración del Fondo ya acordada, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.5 del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo, correspondía a los señores aportantes disidentes a los acuerdos indicados, ejercer el derecho a retiro que les reconoce el Reglamento Interno.

Se señaló que, de conformidad con las normas aplicables, los aportantes disidentes deberían ejercer este derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde esta fecha, por el total de cuotas de que fueren titulares, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea y que mantengan a la fecha de manifestar su derecho a retiro. El

ejercicio del derecho a retiro deberá ser comunicado a la Administradora por escrito mediante carta certificada o por presentación escrita.

Asimismo, conforme con la convocatoria y atendido los acuerdos adoptados en ésta, se propuso los señores aportantes acordar desde ya una disminución de capital del Fondo para los efectos de pagar el valor de las cuotas de que sean titulares los aportantes que ejerzan el derecho a retiro de conformidad con lo indicado anteriormente, disminución de capital que se encontrará limitada a un máximo de 4.684.240 Cuotas, equivalente al número de cuotas de que son titulares los aportantes que han votado en contra de la proposición de prórroga del plazo de duración del Fondo presentada a esta Asamblea, los aportantes que no han asistido a la misma, y los mandantes de las respectivas Corredoras de Bolsa que no instruyeron a dichas corredoras respecto al ejercicio del derecho a voto en la Asamblea y por tanto se han abstenido expresamente de votar este acuerdo.

AFP Cuprum votó a favor de los términos de la disminución de capital y derecho a retiro.

El voto de AFP Cuprum se basa en que considera que los términos propuestos por la administradora son razonables y no generan un perjuicio a los aportantes que se mantendrán en el fondo.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar la propuesta en los términos indicados.

- c) Designación del liquidador del Fondo, Fijación de sus Atribuciones, Deberes y Remuneraciones.

Se hizo presente, que atendido que los señores aportantes acordaron la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos expuestos, no se hizo necesario requerir un pronunciamiento en cuanto a la liquidación del Fondo. En razón de lo anterior, la Administradora no efectuó proposición al respecto, pasando en consecuencia a referirse al siguiente punto de la tabla.

- d) Modificación del Reglamento Interno.

La administradora propuso los siguientes cambios al Reglamento Interno:

- i. Características Generales del Título I: Incorporar derecho a retiro de las cuotas según los términos del numeral 1.2 del número UNO del Título VII del reglamento Interno.
- ii. Objeto del Fondo: Se precisa el objeto del fondo, cambiando la redacción del mismo, pero manteniendo el espíritu. Adicionalmente se deja constancia que el acuerdo marco con Cumpló ya fue celebrado.

- iii. Política de Inversiones: Se eliminan “otros títulos de créditos nacionales” como tipos de inversiones permitidas.
- iv. Características y Límites de las Inversiones: Se establece que los excesos en los límites de inversiones se regularizaran mediante la adquisición de otros instrumentos permitidos. Antes se establecía que se haría mediante la venta de instrumentos, pero considerando que la naturaleza de estos instrumentos es ilíquida no es razonable pensar que se podrían vender a un precio que haga sentido económico para los aportantes.
Operaciones que realizara el Fondo: Se elimina “otros títulos de crédito”
Series de Cuota: Se baja la restricción de \$10.000mm a \$8.000 para acceder a la Serie B del fondo.
- v. Gastos de Cargo del Fondo: Se incluye el periodo de liquidación dentro de las excepciones a los límites máximos de gastos del fondo.
- vi. Aportes y Rescates de Cuotas: Se incorporan rescate de cuotas por hasta un 20% de las cuotas suscritas y pagadas del fondo para los meses de septiembre y marzo (semestrales). Los aportantes podrán pedir el rescate de hasta el 100% de sus cuotas, con la restricción que no se ejerza más de un 20% del total del fondo. En el caso que se solicite una cantidad mayor al 20% del fondo, se distribuirá el máximo rescate (20%) a prorrata entre los aportantes que solicitaron el rescate. El pago del rescate será dentro de los 60 días corridos siguientes desde la fecha límite de las ventanas de liquidez.
- vii. Plan Familia y Canje de Series de Cuota: Se incorpora la posibilidad de cambiar de serie del fondo en la medida que el aportante cumpla en ese momento con los requisitos de la serie a la cual quiere migrar.
- viii. Asamblea de Aportantes: Se establece un plazo máximo de 180 días para pagar los derechos a retiro. Se elimina la excepción de citar a Asamblea de Aportantes en caso de que exista un cambio de control en la Administradora a raíz de una reorganización del grupo empresarial.
- ix. Plazo Duración del Fondo: Se establece la duración del fondo hasta el 4 de Julio del 2026. Adicionalmente se establece que para nuevas prorrogas, están deben ser acordadas con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo del fondo.
- x. Procedimiento de liquidación del fondo: Se cambia el plazo de 20 a 40 días para citar una Asamblea Extraordinaria para designar al liquidador, sus atribuciones, deberes y otros respecto a la liquidación del fondo.
- xi. Bomberos de Chile: Se incorpora lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la ley.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

AFP Cuprum considera que estos cambios son en el mejor interés de los aportantes.

La propuesta fue aprobada con un 82% de quorum.

e) implementación de las decisiones de la Asamblea.

El presidente de la Asamblea propuso facultar a la Administradora para Depositar el texto refundido y efectuar las modificaciones necesarias.

AFP Cuprum votó a favor de este punto para que se puedan ejecutar los cambios acordados anteriormente.

Esta propuesta fue aprobada con el 100% de las cuotas presentes.

Santiago, 21 de julio de 2023

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 167.198.682 acciones, que corresponden al 87,75% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 3.159.339 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Aumentar el capital social en la suma de \$600.000.000.000 pesos mediante la emisión de acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que la Junta determine;

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que la propuesta de aumentar el capital social en la suma de \$600.000.000.000 pesos es necesaria y se condice con el contexto actual de ratios de capital del banco de 9,55% considerando los límites exigidos según la implementación de estándares de Basilea III de 9,25% al 2025. Le permitirá al banco mantener cierta holgura para aprovechar potenciales oportunidades de crecimiento en el otorgamiento de crédito y resistir eventuales deterioros de la cartera.

- b) Delegar en el Directorio las facultades necesarias para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; fijar el precio y las condiciones de colocación de las acciones de pago, proceder a su colocación y adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar los acuerdos anteriores.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es necesario otorgar las facultades respectivas al Directorio de manera de hacer efectivo el aumento de capital propuesto en el punto anterior, según los requerimientos exigidos por la Comisión para el Mercado Financiero.

- c) Modificar los estatutos sociales con el objeto de ajustarlos a los acuerdos que se adopten sobre el punto anterior.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es necesario realizar los ajustes pertinentes a los estatutos sociales para materializar la resolución de la Junta.

- d) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas estatutarias antes señaladas.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es necesario realizar las medidas pertinentes de manera de hacer efectivo los cambios estatutarios para materializar la resolución de la Junta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

BTG PACTUAL PRIVATE EQUITY III FONDO DE INVERSION

1. Asistencia

La ASAMBLEA ORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.071.854 cuotas, que corresponden al 79,88% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 228.935 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Se propone evaluar la sustitución de un integrante del Comité de Vigilancia.

El Presidente indicó que, de conformidad con la citación a la presente Asamblea y a la respectiva tabla, el objeto de la presente Asamblea consistía en proponer evaluar la sustitución de don Sergio Godoy Wilson como miembro del Comité de Vigilancia (el "Comité"), cuya designación fue realizada en Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada con fecha 11 de mayo de 2023. La propuesta de la Administradora fue mantener a los miembros actuales del comité y sustituir a Sergio Godoy Wilson por uno de los siguientes vigilantes:

Vigilantes Actuales:

Rodrigo Ravilet Ramos

- Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. MBA Harvard University
- Miembro comités de vigilancia. Asesor en derecho corporativo e inversiones. Gerente Private Equity y Gerente Desarrollo Banchile AGF (2005-2008)

Sergio Espínola Ortega

- Ingeniero Comercial y Master en Finanzas Universidad de Chile; MBA Universidad Católica.
- Miembro comités de vigilancia, Profesor part time UAndes/UDD, Chief Investment Officer en AFP Plan vital, Gerente de inversión local y crédito global Cuprum

Propuesta de Vigilantes para reemplazar a Sergio Godoy

Roger Mogrovejo Morón

- MBA Pontificia Universidad Católica de Chile
- Ingeniero Comercial Universidad de Concepción
- CIO Zurich Chile Seguros de Vida S.A.

- Director Inversiones Metlife Chile Seguros de Vida S.A. (2002-2016)

Roberto Perales Gonzalez

- Director Ingevec S.A.
- Gerente Inversiones Compass Group (2013-2022)
- Gerente Inversiones Biceinversiones AGF (2011-2012)
- Ingeniero Civil Industrial Universidad de Chile

AFP Cuprum votó por sustituir a Sergio Godoy por Roberto Perales y mantener los otros miembros del comité de vigilancia.

Tanto Roberto Perales y los actuales miembros del comité de vigilancia cumplen los requisitos de tener experiencia relevante en el mercado financiero regulado, conocimiento del activo y de su funcionamiento, y de las responsabilidades asociadas al trabajo.

Finalmente fue aprobado designar a Roger Mogrovejo Morón como reemplazo de Sergio Godoy Wilson con un 78,6% de los votos presentes. Adicionalmente, de manera unánime, la asamblea decidió mantener tanto a Sergio Espínola como a Rodrigo Ravilet como miembros del comité.

- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Por último, se solicitó se facultara al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Hernán Martín Lander, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los señores Luis Alberto Letelier Herrera, Fernando Campino Ariztía y Martín José Mujica Tapia, para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

AFP Cuprum voto por aprobar este punto de la tabla.

La decisión es coincidente con los acuerdos de la Asamblea.

El punto fue aprobado con el 100% de las cuotas presentes en la Asamblea.

Santiago, 18 de agosto de 2023

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA CHILE I

1. Asistencia

La ASAMBLEA ORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 941.305 cuotas, que corresponden al 38,9% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 900.136 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

a) Aprobar un aumento de capital del Fondo, en los términos y condiciones que establezca la Asamblea.

- Monto del aumento: Hasta UF 54.800.
- Uso de los fondos: Pago deuda actual con Banco Scotiabank y, de existir un remanente, se usarán como reserva de fondos para cubrir gastos operacionales del Fondo.
- Precio de colocación: Para cada serie, las nuevas cuotas serán ofrecidas a los siguientes precios por cada una de ellas: \$3.905 por cuota de la Serie A, \$3.992 por cuota de la Serie P1, \$4.087 por cuota de la Serie IT y \$4.133 por cuota de la Serie BCH. Estos valores equivalen a un descuento de 60% vs el último valor cuota.
- Plazo de colocación: 180 días contados desde la fecha de esta asamblea. En el caso de no colocarse la totalidad de cuotas, vencido el plazo de colocación, el Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas.
- Forma de Pago: En Pesos chilenos.
- Fracciones de cuotas: Este fondo no permite fracciones de cuotas para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.
- Opción Preferente: Periodo de opción preferente inicial: Desde el 22 al 29 de agosto del 2023, ambos días inclusive, para aquellos aportantes inscritos en el Registro de Aportantes a la media noche del quinto día hábil anterior a la fecha de la colocación a prorrata de las cuotas que mantengan a esa fecha. Segundo periodo de opción preferente: Las cuotas remanentes serán ofrecidas preferentemente, en un nuevo periodo desde el 30 de agosto al 1 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, a los aportantes o cesionarios que hubieren suscrito cuotas durante el período anterior. En este nuevo período, cada aportante que quiera adquirir más cuotas del Fondo deberá indicar la cantidad máxima de cuotas que desean suscribir del remanente y en caso de existir una demanda de cuotas superior a la oferta disponible, éstas se distribuirán a prorrata del número total de cuotas solicitadas en

este período. Los derechos preferentes de suscripción son esencialmente renunciables y transferibles, dentro de los respectivos plazos señalados precedentemente. Los aportantes con derecho a suscribir cuotas deberán manifestar a la Sociedad Administradora su intención de suscribirlas, dentro del plazo del respectivo período de opción preferente, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresan dentro de dicho plazo. Vencido el nuevo período, las cuotas no suscritas podrán ser ofrecidas por la sociedad administradora a los aportantes o a terceros. La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

Después de un breve intercambio entre los aportantes, se acordó mantener los términos propuestos por la administradora, pero aumentar el descuento desde un 60% a un 85%.

AFP Cuprum aprobó la propuesta de la administradora, pero con un descuento de 85% sobre el último valor cuota. AFP Cuprum apoyó este descuento debido a que la información marginal ha sido por debajo de los supuestos de la última valorización.

La propuesta fue aprobada por la mayoría de los aportantes presentes en la Asamblea.

- b) Sujeto a la aprobación de la materia señalada en el punto 1) anterior, dejar sin efecto el aumento de capital aprobado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 15 de diciembre de 2020 y el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas del Fondo, en los términos y condiciones que proponga la Administradora.

AFP Cuprum aprobó este punto de la tabla, dado que la nueva emisión refleja las nuevas proyecciones y condiciones de mercado, mientras que la emisión de diciembre del 2020 no reflejaba esto, por ende, hacia sentido dejarla sin efecto.

La propuesta fue aprobada por la mayoría de las cuotas presentes en la asamblea.

- c) Modificar la sección “F.4. Remuneración aportada al Fondo” del Reglamento Interno del Fondo.

AFP Cuprum aprobó la propuesta de la administradora. Esto debido a que este cambio es en el mejor interés de los aportantes del fondo.

La propuesta fue aprobada por la mayoría de las cuotas presentes en la asamblea.

- d) Modificar el Reglamento Interno a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley N°20.712, relacionados con los dineros que se deben entregar a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

AFP Cuprum aprobó la propuesta de la administradora.

El voto de AFP Cuprum se basó en que es necesario cumplir con la normativa vigente.

La propuesta fue aprobada por la mayoría de las cuotas presentes en la asamblea.

- e) La adopción de los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

La Administradora propuso facultar a la Gerente General doña Gabriela Gurovich Camhi y a los abogados don Joaquín Merino Pagola y don Eugenio Poli García para que, actuando de forma conjunta o separada, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, el acta de la presente Asamblea, si fuere necesario, y para que puedan introducir y aceptar las modificaciones que la Comisión para el Mercado Financiero le sugiera.

AFP Cuprum aprobó el punto para así poder ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Aportantes

La propuesta fue aprobada por la mayoría de las cuotas presentes en la asamblea.

Santiago, 6 de septiembre de 2023

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSION PRIME INFRAESTRUCTURA

1. Asistencia

La ASAMBLEA ORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.331.195 cuotas, que corresponden al 99,7% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 56.203 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo.

Se propuso a los aportantes prorrogar el periodo de liquidación del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2024 en consideración que aún quedan dos activos por vender.

AFP Cuprum votó por aprobar el nuevo plazo de liquidación del fondo .

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta dado que es necesario extender el plazo de liquidación para vender de la mejor manera posible los activos. Es importante destacar que la Administradora ha vendido el 97% de los activos del fondo, restando un 3% para finalizar la liquidación.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de las cuotas presentes.

- b) Aprobar la mantención del liquidador, así como sus atribuciones y deberes.

La Administradora propuso mantener a CMB Prime Administradora General de Fondos S.A como liquidador del fondo con una remuneración de 50 UF + IVA.

AFP Cuprum votó a favor la propuesta de la Administradora.

AFP Cuprum considera que mantener a la actual Administradora como liquidador es en el mejor beneficio de los aportantes y la remuneración es acorde a la carga del fondo considerando los activos que quedan.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, mantener a CMB Prime como liquidador del fondo.

La Asamblea aprobó con el 97.8% de las cuotas presentes la remuneración propuesta por la Administradora.

- c) Dejar sin efecto todo o parte de la primera emisión de cuotas del Fondo.

La Administradora planteo que no hacia sentido mantener vigente la primera emisión de cuotas toda vez que el siguiente punto de la tabla es proponer una nueva emisión que refleja las condiciones económicas de mercado actual.

AFP Cuprum voto a favor de la propuesta.

AFP Cuprum considera que efectivamente no hace sentido mantener la primera emisión vigente y era en el mejor interés de todos los aportantes dejar esta emisión sin efecto.

La propuesta fue aprobada de manera unánime.

- d) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

El presidente de la Asamblea propuso facultar a la Administradora realizar todos los cambios acordados en la Asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de este punto para que se puedan ejecutar los cambios acordados anteriormente.

Esta propuesta fue aprobada con el 100% de las cuotas presentes.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
WATTS S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 279.959.077 acciones, que corresponden 88,82% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó presencialmente, representando a los fondos de pensiones que administra, con 5.711.555 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue de carácter presencial, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Aprobar la fusión de Watt's S.A. con su sociedad filial Diwatts S.A.

Aprobar la fusión de Watt's S.A. con su sociedad filial Diwatts S.A. mediante la absorción de la Sociedad por parte de ésta, como consecuencia de lo cual se disolverá la Sociedad traspasando a Diwatts S.A. en bloque la totalidad de sus activos y pasivos.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se basó en que dicha fusión simplificará la estructura societaria de la compañía, mejorando la gestión y generando eficiencias operativas para la compañía. Siendo favorable para la operación y por consiguiente para la inversión que se mantiene en los fondos administrados.

Además de lo anterior, en dicha fusión la relación de canje es uno a uno, por lo tanto, no implica cambios en la estructura de propiedad para ninguno de sus accionistas, y también se replican los estatutos de la antigua sociedad en la nueva, sin cambios en ninguna de estas políticas. Por lo que, la operación no genera cambios desfavorables en estructura, ni conflictos de interés o traspasos de valor para el accionista minoritario.

- b) Adoptar las reformas de los estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que es necesario otorgar las respectivas facultades de manera que se pueda hacer efectiva las resoluciones de la Junta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSION LV PATIO II STRIP CENTERS

1. Asistencia

La ASAMBLEA ORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.309.766 cuotas, que corresponden al 87,24% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 735.609 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) La Administradora propuso modificar el reglamento interno del Fondo en las siguientes secciones y Anexos: 1. “Características del Fondo”; 3. “Series, Comisiones, Remuneración y Gastos”; 4. “Aporte y Valorización de Cuotas”; 7. “Otra Información Relevante”; 13. “Conflictos de Interés”; Anexo C “Principales Cláusulas Pacto de Accionistas” y Anexo D “Política de Operaciones Habituales con Relacionados”.

AFP Cuprum votó por aprobar los cambios referidos a la sección 4 y anexo C ya que estos cambios eran necesario para efectuar la operación aprobada en el punto 2 que facilita la ejecución del aumento de capital. El punto 7 fue aprobado dado que son ajustes acorde a la estructura de las sociedades subyacentes actuales y adicionalmente a un cambio acorde al artículo 26°, 38° bis y 80° bis de la ley.

Respecto a las secciones 1, 3 y anexo D la administradora decidió no presentar modificaciones.

AFP Cuprum rechazó el cambio propuesto de la sección 13 “Conflictos de Interés” debido a que, si bien este punto no es una exigencia regulatoria o de la ley, los intereses de los aportantes quedan mejor salvaguardados manteniendo el texto original y por ende se rechazó la modificación.

La propuesta de cambio de las secciones 1, 3, 4, 7 y anexo C y D fue aprobada de manera unánime. La propuesta de cambio de la sección 13 fue rechazada con el 79,87% de las cuotas presentes.

- b) Aprobar operaciones con una o más de las siguientes sociedades: Patio Comercial SpA, Rentas Patio I SpA y Patio Comercial II SpA, que suscribirán cuotas del Fondo aportando instrumentos de deuda o de capital de la sociedad Centros Comerciales I SpA en la cual invierte el Fondo, operación que voluntariamente se sujetará a las disposiciones de la letra

a) del Título II de la Norma de Carácter General N°376 de la Comisión para el Mercado Financiero.

La propuesta de la Administradora es para que una o más de las sociedades enumeradas anteriormente puedan pasar de ser accionistas de las sociedades subyacentes a aportantes del fondo de inversión. Esto permitirá que aquellas sociedades que actualmente son accionistas de la sociedad filial puedan pasar a ser aportantes del fondo y de esta manera, pasar a ser accionistas indirectamente de la sociedad. Todo esto con el objeto de concurrir al aumento de capital del fondo. Por otra parte, la Administradora planteó que la transacción será validada por BDO en calidad de perito independiente.

AFP Cuprum votó a favor la propuesta de la Administradora.

AFP Cuprum considera que esto es en el mejor interés de todos los aportantes del fondo, toda vez que facilitará concretar el aumento de capital a nivel del fondo y un perito independiente validará que los términos económicos de la transacción sean a valores de mercado.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar la propuesta en los términos indicados.

c) Dejar sin efecto todo o parte de la primera emisión de cuotas del Fondo.

La Administradora planteó que no hacía sentido mantener vigente la primera emisión de cuotas toda vez que el siguiente punto de la tabla era proponer una nueva emisión que refleja las condiciones económicas de mercado actual.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

AFP Cuprum considera que efectivamente no hace sentido mantener la primera emisión vigente y era en el mejor interés de todos los aportantes dejar esta emisión sin efecto.

La propuesta fue aprobada de manera unánime.

d) Aprobar un aumento de capital del Fondo en los términos y condiciones que se propondrán a la Asamblea y aprobar la correspondiente emisión de cuotas del Fondo a efectos de materializar el aumento de capital indicado, así como las condiciones para su colocación.

La administradora propuso los siguientes términos para la emisión de cuotas:

i. Número de Cuotas por serie: 34.944 cuotas para la serie R, 10.776 cuotas para la serie P, 150.767 cuotas para la serie I-A y 10.279 cuotas para la serie I – B.

- ii. Precio de colocación: El precio de colocación ascenderá a 17.163,3853 pesos moneda nacional, 17.371,9399 pesos moneda nacional, 17.591,3214 pesos moneda nacional y 17.593,7747 pesos moneda nacional para la serie R, serie P, serie I-A y serie I - B respectivamente.
- iii. Este precio corresponderá al precio de colocación para el periodo de opción preferente y será, asimismo, el precio mínimo para efectos de futuras colocaciones, salvo aquellas colocaciones efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, en las que el precio de la cuota será aquel que libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación.
- iv. Plazo de Colocación de las Cuotas: El plazo de colocación de las cuotas será de 6 meses a contar de la presente fecha. Transcurrido dicho plazo, las cuotas no canceladas y el número de cuotas del Fondo se reducirán al número de cuotas efectivamente suscrito y pagado.
- v. Forma de Pago: Los aportes al Fondo podrán ser pagados en pesos moneda nacional o en instrumentos, bienes y contratos.
- vi. Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe.
- vii. Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.
- viii. Fracciones de Cuotas: El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.
- ix. Periodo de Opción Preferente: El secretario informó a los presentes que de conformidad con lo dispuesto en el número 9. del Reglamento Interno del Fondo, en relación con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, la propuesta de aumento de capital consideraba un periodo de opción preferente de cada serie y a cada uno de los aportantes de dichas series.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

AFP Cuprum considera que el aumento de capital es en el mejor interés de los aportantes dado que el uso de fondos es para financiar pasivos contingentes de la sociedad. El valor de

la nueva emisión está en línea con las condiciones de mercado actual para este tipo de activos.

La propuesta fue aprobada de manera unánime.

- e) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

El presidente de la Asamblea propuso facultar a la Administradora realizar todos los cambios acordados en la Asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de este punto para que se puedan ejecutar los cambios acordados anteriormente.

Esta propuesta fue aprobada con el 100% de las cuotas presentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSION INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS

1. Asistencia

La ASAMBLEA ORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 150.551.334 cuotas, que corresponden al 59,59% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 15.015.311 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) La creación de nuevas series de cuotas del Fondo y las correspondientes modificaciones al reglamento interno del Fondo para efectos de reflejar lo anterior.

Se hizo presente a los señores Aportantes que la Administradora determinó no hacer propuestas en este sentido, de lo que la Asamblea tomó conocimiento.

- b) La Administradora propuso un aumento de capital del Fondo en los siguientes términos y condiciones:

- i. Numero de Cuotas: 90.000.000
- ii. Precio de Colocación: el menor valor entre (i) el promedio del valor de bolsa de los últimos 30 días contados desde el día anterior al día al día en que se publique el correspondiente aviso que conforme a la ley da inicio al periodo de opción preferente en cuestión y (ii) el último valor cuota disponible determinado de conformidad con el inciso primero del artículo 10 del Reglamento de la Ley, al día anterior a la fecha de publicación del aviso indicado.
- iii. Colocación: El plazo se iniciará a contar de la fecha de la Asamblea y que terminará una vez expirado el plazo de duración del Fondo.
- iv. Opción Preferente: Para cada colocación que determine la Administradora con cargo a este aumento de capital, existiese en primer lugar un periodo de opción preferente conforme lo contemplado en el artículo 36 de la Ley y los términos y condiciones que la Administradora proponía incorporar al Reglamento Interno del Fondo, por un plazo de 20 días contados desde la publicación de aviso correspondiente dando inicio al periodo. Una vez vencido el plazo de 20 días de este primer período, la Administradora volverá a ofrecer preferentemente a los Aportantes que hayan suscrito su prorrata de cuotas en el respectivo periodo, las cuotas objeto de esta colocación que no hayan sido suscritas y pagadas por los Aportantes durante este primer período de opción preferente. Una vez vencido este nuevo periodo, la Administradora podrá proceder con la colocación a terceros de

las cuotas objeto de esta colocación que no hayan sido suscritas y pagadas por los aportantes durante los periodos recién indicados. Este proceso deberá ser repetido cada vez que la Administradora requiera capital y desee proceder con la colocación de cuotas remanentes.

AFP Cuprum voto a favor de la propuesta de la Administradora.

AFP Cuprum considera que es en el interés de todos los aportantes del fondo el aumento de capital para así darle una proyección de crecimiento a los activos del fondo. Adicionalmente, el mecanismo y los términos del aumento de capital son razonables.

Efectuada la votación, la Asamblea aprobó la proposición con el voto favorable del 99,9395% de las cuotas presentes.

c) La Administradora propuso los siguientes cambios en el reglamento Interno:

i. Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”

i. Remuneración Fija Patrimonio 2014

Se determinará el Patrimonio 2014 Ajustado, según se define a continuación, de acuerdo con el valor de la Unidad de Fomento al último día del mes respecto del cual se calcula la remuneración.

Para efectos del presente reglamento interno, se entenderá por “Patrimonio 2014 Ajustado” el patrimonio del Fondo determinado al día 31 de Diciembre de 2014, expresado en Unidades de Fomento, menos la suma de las disminuciones de capital que el mismo Fondo distribuya y que excedan los aportes acumulados enterados con cargo al Aumento de Capital 2023, según se define a continuación, todas ellas expresadas en Unidades de Fomento (en adelante “Patrimonio 2014 Ajustado”).

Al resultado de dicha operación, se le aplicará una tasa equivalente a un 1,3% IVA incluido.

ii. Remuneración Fija Aumento de Capital 2023

Se determinará a la fecha de cálculo de la Remuneración Fija que corresponda, el monto de los aportes acumulados enterados al Fondo con motivo de la suscripción y pago de cuotas emitidas en relación con el aumento de capital del Fondo aprobado en la asamblea extraordinaria de aportantes celebrada con fecha 28 de septiembre de 2023 (“Aumento de Capital 2023”), menos las disminuciones acumuladas de capital del Fondo desde la fecha del Aumento de Capital 2023. Si el monto de las disminuciones de capital excede al monto de los aportes enterados con motivo del Aumento de Capital 2023, el monto que corresponderá para estos efectos será igual a 0.

El monto de los aportes correspondientes al Aumento de Capital 2023 y disminuciones de capital posteriores se expresarán en Unidades de Fomento de acuerdo con el valor de la Unidad de Fomento de la fecha en que se entere no pague n dichos aporte s o disminuciones respectivamente. Por su parte y para efectos de calcular el monto de los aportes o disminuciones de capital sobre el cual aplicar la tasa que se indica a continuación, se considerarán los aportes realizados en relación con el Aumento de Capital 2023 y las disminuciones de capital materializadas, al cierre del último día del mes anterior. Respecto del cálculo de la Remuneración Fija Aumento de Capital 2023 se considerará el valor de la Unidad de Fomento del correspondiente al último día del mes respecto del cual se calcula la remuneración. Al resultado de dicha operación, se le aplicará una tasa equivalente a un 0,595% IVA incluido.

iii. Remuneración Variable

La Administradora tendrá derecho a cobrar una Remuneración Variable Anual que será equivalente al 26,18%, IVA incluido (la “Tasa de Remuneración Variable”), calculada sobre la suma de todos los dividendos que distribuya el Fondo a sus aportantes durante el ejercicio más el dividendo definitivo con cargo al respectivo ejercicio para el que se calcula la Remuneración Variable Anual, provenientes de utilidades devengadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2014, más el monto de la propia remuneración variable, todo ello expresado en Unidades de Fomento, que excedan de una rentabilidad real del 5% anual, calculada sobre el Patrimonio 2014 Corregido Promedio del mismo año, según se define a continuación, expresado en Unidades de Fomento.

A contar del ejercicio 2024 y solo en la medida en que el monto acumulado de los aportes enterados con cargo al Aumento de Capital 2023 menos las disminuciones de capital (en adelante “AA23”), sea igual o mayor a 1.000.000 de Unidades de Fomento, la Tasa de Remuneración Variable se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{iv. Tasa de Remuneración Variable (\%, IVA incluido)} = (22 - \text{AA23} \times 10^{-6}) \times 1,19$$

Donde el monto de AA23 se expresará en Unidades de Fomento y para efectos de su cálculo, se considerarán los aportes realizados en relación con el Aumento de Capital 2023 y las disminuciones de capital, al cierre del último día del año respectivo para el cual se calcula la remuneración y el valor de la Unidad de Fomento del mismo día, según se detalla.

Se deja constancia, no obstante, que en ningún caso la Tasa de Remuneración Variable podrá ser inferior a 21,42% IVA Incluido.

La Remuneración Variable Anual se calculará al 31 de diciembre de cada año, debiendo reflejarse en los estados financieros respectivos. La Remuneración Variable Anual se facturará y pagará, en caso de que corresponda, dentro de los 10 días siguientes a la aprobación, por parte de la Asamblea Ordinaria de Aportantes, de los estados financieros

del Fondo del ejercicio terminado el 31 de diciembre anterior y una vez pagado a los aportantes el dividendo definitivo correspondiente.

Se dejó constancia que, para efectos del cálculo de la Remuneración Variable Anual, no se considerará el dividendo definitivo pagado durante el ejercicio respectivo con cargo al ejercicio anterior.

Consecuentemente, para efectos del cálculo de la Remuneración Variable Anual, sólo se considerarán los dividendos que el Fondo distribuye a sus aportantes a contar del 1 de enero de 2021.

AFP Cuprum voto a favor de la propuesta.

AFP Cuprum considera que el cambio propuesto de comisiones va en beneficio de los aportantes al bajar la remuneración promedio del fondo y además la remuneración variable genera un mecanismo que alinea los incentivos entre la Administradora y los aportantes.

- ii. Título IX. Otra Información Relevante, se agrega un número Nueve, referido a las disposiciones aplicables a bomberos y la Norma de Carácter General Número 488 de la CMF.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta dado que es necesario alinear el reglamento interno del fondo con la Normativa de la CMF.

- iii. Título XI. Aumentos y Disminuciones de Capital, se ajusta en número Uno referido a los aumentos de capital y derechos de opción preferente flexibilizando el plazo del periodo de opción preferente

El nuevo texto permite a la Asamblea de Aportantes acordar nuevas emisiones de cuotas en la medida que sigan existiendo alternativas de inversión acorde con el Reglamento Interno.

AFP Cuprum voto a favor de la propuesta.

AFP Cuprum apoyó la propuesta dado que cree que es en el mejor interés de los aportantes poder concretar oportunidades de inversión en la medida que estas sean atractivas.

La propuesta de cambios al reglamento interno fue aprobada con el 99.93% de las cuotas presentes.

- d) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

El presidente de la Asamblea propuso facultar a la Administradora realizar todos los cambios acordados en la Asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de este punto para que se puedan ejecutar los cambios acordados anteriormente

Esta propuesta fue aprobada con el 100% de las cuotas presentes.

Cuprum_{afp}

Una compañía  Principal[®]